



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
18 FEB 2021	
Recibido.....	11.09.....Hs.
Exp. N°.....	42018.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, solicite a los Legisladores Nacionales por Santa Fe introducir modificaciones en el tratamiento del proyecto de ley que evalúa subir el mínimo no imponible sobre el impuesto de Ganancias 4ª Categoría, y se exceptúe permanentemente del pago a todos los trabajadores en relación de dependencia de los sectores público y privado del país hasta una remuneración bruta de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), como así también a la totalidad de los pasivos (jubilados, pensionados o retirados) del pago del impuesto a las Ganancias 4ª Categoría sobre los salarios o sustitutivo del salario en forma de jubilación, pensión o retiro.

Gabriel Real  
Diputado Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar la eliminación de la retención del Impuesto a las Ganancias aplicada a todos los trabajadores en relación de dependencia de los sectores público y privado del país, como así también al sustitutivo de salarios de los jubilados, retirados, pensionados o subsidios de cualquier especie.

En el primero de los casos hasta una suma remunerativa bruta equivalente al monto de \$ 250.000, y para los pasivos en su totalidad.

Nuestro principal fundamento se sostiene sobre la base de la depreciación que están sufriendo el conjunto de los trabajadores asalariados y en la misma medida y con mayor deterioro los sustitutivos a salarios de los trabajadores pasivos de nuestro país, que ya en un contexto de desempeño normal de la actividad económica se encuentran afectados en forma desmedida por la aplicación del Impuesto a las Ganancias.

El proyecto de ley que se pretende tratar en sesiones extraordinarias en el Congreso Nacional, es una medida cortoplacista, y aún más después de la reunión mantenida entre representantes del Gobierno Nacional y los gremios donde han acordado una paritaria sin "techo".

Justamente una vez celebradas esas instancias negociadoras entre los empresarios y los representantes de los trabajadores veremos como queda sin efecto ese aumento del mínimo no imponible sobre el cual se aplica el impuesto de Ganancias 4º Categoría, ya que ante un incremento de los salarios nuevamente estaríamos en una situación similar a la actual, es decir que la mayoría de los estimados en 1.267.000 asalariados y jubilados que se verían favorecidos por esta medida, volverían a sufrir quitas similares por el incremento salarial. La medida para que realmente proponga un impacto progresista en el bolsillo de los asalariados, primero debe fijar un mecanismo de actualización automática para evitar los atrasos a futuro e incorporar a los autónomos y a todos los jubilados.

Tal es la distorsión que ha generado la aplicación del Impuesto a las Ganancias a los trabajadores encuadrados en la Cuarta Categoría prevista en la Ley 20.628, que en el Congreso de la Nación existen más de 100 proyectos de Ley, dirigidos ya sea a eliminar el Impuesto a las Ganancias a la Cuarta Categoría o en su defecto, para aumentar el mínimo no imponible, debate que aún hoy continúa sin abordarse con la responsabilidad y el respeto que merecen el conjunto de trabajadores y pasivos de nuestro país.

Hoy la situación es de suma gravedad, el contexto de la economía ya venía siendo



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

castigado por medidas que tuvieron un impacto devastador en los asalariados, y a esta situación debemos sumar una nueva y extraordinaria y que ha provocado un daño aún mayor, el deterioro casi global de la economía como consecuencia de la implementación de períodos sucesivos de cuarentena en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia relacionada con el Covid-19.

En estos momentos justamente no hay que legislar sobre quién o qué sectores de la economía deben pagar más o cuales están en condiciones de aportar un porcentaje extra en materia impositiva porque se presupone obtienen una ganancia extraordinaria. Todo lo contrario es momento de comenzar con una mirada mucho más abarcativa y progresista en el sentido de proponer excepciones, en la misma medida que debimos solicitar ciertos acatamientos, ahora es momento de pensar en no distorsionar aún más la redistribución de los ingresos y sobre todo del conjunto de nuestros asalariados, los activos y más aún los pasivos.

En este sentido debemos manifestar primero con respecto a nuestros pasivos, la injusticia de la aplicación de este impuesto justamente a nuestra clase pasiva resulta evidente. Toda vez que aquella aportó todos los impuestos cuando era trabajadora en actividad y, no resulta lógico, que deba nuevamente aportar cuando reciben el sustitutivo del salario en forma de jubilación, pensión o retiro.

Lo mismo ocurre para el conjunto de los activos, es que es justamente en este punto donde ya debe comenzar a ponerse límites a este impuesto a las claras distorsivo por donde se lo mire a los ingresos de bolsillo de los trabajadores, no puede el Estado gozar de privilegio de imponer un impuesto que afecte el salario, y máxime todavía en aquellas situaciones cuando se trata de jubilaciones, retiros y pensiones.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real  
Diputado Provincial